



INA-022-2021

## ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso, y con el mismo el Oferente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Ofertas del Proceso de Selección, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Oferta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva Oferta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con otros Oferentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a ENTERRITORIO todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente a ENTERRITORIO y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección. Igualmente, las observaciones al Proceso de Selección o a las Ofertas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Versión: 1

Vigencia: 2021-01-07

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DERIVADAS DEL CONVENIO 1408 DE 2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y EL INVIAS Y DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008

ENTerritorio



INA-022-2021

- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Oferentes y sus Ofertas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de ENTERRITORIO para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Ofertas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de ENTERRITORIO. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Oferentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Selección
- xiv. Solicitar o remitir a ENTERRITORIO, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a ENTERRITORIO ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Oferta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

Versión: 1

Vigencia: 2021-01-07

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DERIVADAS DEL CONVENIO 1408 DE 2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y EL INVÍAS Y DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008

ENTerritorio



INA-022-2021

- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que ENTERRITORIO tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. ENTERRITORIO siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de ENTERRITORIO o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a ENTERRITORIO, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Oferentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Versión: 1

Vigencia: 2021-01-07

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DERIVADAS DEL CONVENIO 1408 DE 2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y EL INVIAS Y DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008  
ENTerritorio